

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°: 3008 /

CONCON, 28 DIC 2016

VISTOS:

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°10 numeral 7 letra m y artículo N° 107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, cuando este es único.
- C.- Decreto Presupuestario N° 52 que aprueba la novena modificación presupuestaria con fecha 1 de diciembre 2016.
- D.- Se debe corregir el punto N° 1 del Decreto N° 2899 con fecha 13 diciembre 2016

CONSIDERANDO:

1. Siendo importante que dichos servicios artísticos de animación sean efectuado por don Eduardo de la Iglesia debido al conocimiento que este tiene la especialidad y trayectoria en festivales de carácter masivo.

DECRETO:

1.-**RECTIFÍQUESE**, el Decreto N° 2899 con fecha 13 diciembre 2016 donde contrata a Comunicaciones y Asesorías Edelai Ltda. Rut. 76.209.092-9 por un monto de \$ 2.500.000, más impuesto para el XVI Festival Concón, un Canto Al Mar, para la animación el viernes 6 y sábado 7 de enero del 2017.

- **DONDE DICE 1.-CONTRÁTESE**, a Comunicaciones y Asesorías Edelai Ltda. Rut. 76.209.092-9 por un monto de \$ 2.500.000, **más impuesto** para el XVI Festival Concón, un Canto Al Mar, para la animación el viernes 6 y sábado 7 de enero del 2017.

- **DEBE DECIR 1.-CONTRÁTESE**, a Comunicaciones y Asesorías Edelai Ltda. Rut. 76.209.092-9 por un monto de \$ 2.500.000 **factura exenta** para el XVI Festival Concón, un Canto Al Mar, para la animación el viernes 6 y sábado 7 de enero del 2017.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente decreto en el portal mercado público.

4.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/PGChvm

Distribución:

- 1.Finanzas
- 2.Control.
- 3.Sec.municipal
- 4.Dideco
- 5.Juridico

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Comisión de Control		
Objetado	Georubado	Revisado
		3

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°: 2899

CONCON, 13 DIC 2016

VISTOS:

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°10 numeral 7 letra m y artículo N° 107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, cuando este es único.
- C.- Decreto Presupuestario N° 052 que aprueba la novena modificación presupuestaria con fecha 1 de diciembre 2016.
- D.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 94 autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Siendo importante que dichos servicios artísticos de animación sean efectuado por don Eduardo de la Iglesia debido al conocimiento que este tiene la especialidad y trayectoria en festivales de carácter masivo.

DECRETO:

- 1.-**CONTRÁTESE**, a Comunicaciones y Asesorías Edelai Ltda. Rut. 76.209.092-9 por un monto de \$ 2.500.000, más impuesto para el XVI Festival Concón, un Canto Al Mar, para la animación el viernes 6 y sábado 7 de enero del 2017.
- 2.-**ELABÓRESE**, el contrato correspondiente de prestación de servicios y díctese el decreto que lo aprueba una vez que este se suscriba.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente decreto en el portal mercado público.
- 4.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARILUJANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
ALCALDE

OSG/MLEG/AMC/NVR
Distribución: